



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 1344-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de abril de 2013, notifiqué la providencia que antecede a los señores jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, mediante oficio No. 069-13-CC-JCRSP; al señor Juez Segundo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Sucumbíos, mediante oficio No. 070-13-CC-JCRSP; al Dr. Carlos Pólit Faggioni, en su calidad de representante legal de la Contraloría General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 09 y en la dirección electrónica patrocinio@contraloria.gob.ec; al señor al señor René Orlando Grefa Cerda, en su calidad de Prefecto Provincial de Sucumbíos, mediante oficio No. 071-13-CC-JCRSP; al señor José Oswaldo Calvopiña Moncayo, mediante boletas entregadas en las casillas constitucionales No. 263 y 402, en la casilla judicial No. 4413 y en la dirección electrónica gvaca@cablemodem.com.ec; y al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.


Ab. Camilo Muriel B.
ACTUARIO

